

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Respecto al contenido de los memoriales que anteceden, el juzgado le informa al apoderado de la parte demandante que puede continuar con los trámites respecto a la notificación a que se refiere el artículo 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) de los demandados MARLEN MORENO MAYORGA, MARCELA MORENO PRIETO, DIEGO ALFONSO PEÑA MORENO y YURI MILENA PEÑA MORENO.

Ahora bien, frente a los señores JOSE GUSTAVO MORENO MAYORGA y LUIS AGUSTIN MORENO MAYORGA debe el apoderado allegar la certificación respectiva de la empresa de correo INTERRAPIDISIMO que indique de forma expresa que las personas a notificar viven o laboran en el sitio donde se entregó el citatorio del artículo 291 del Código General del Proceso (C.G.P.).

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 102

De hoy 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f750c5e28fab92500bb9950cb4ca3ad812be06415c94853e0318c8c5b439aa8

Documento generado en 23/11/2020 12:29:15 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**